

Ayuntamiento de la Villa de Caracaca a quince de febrero de  
1547. quarenta y cinco, se junta el Consejo Just.  
Nuestro. Alca. es a saber el Sr. D. Diego  
nieto de San Augustin Ab. de la N. Cor. Jov. y Capitan  
alguacil de ella por R. M. con los Cau. Capitulares  
firmaron. E por ver dias en que ve tra de la ciudad de  
nombrar vacantes, y Ino. de Capilla de la N. Cor.  
Alca. para ella concurre el Sr. D. Alfonso  
de Perea Marroquin de Lara Ven. de Lera, por  
Indisposic. de su propiedad, con una anota  
ve acuerdo lo vio.

Ino. de  
Capilla

Los Jues. D. Juan Juez y D. Juan Pico de Bazarro  
que en fuerza de la Com. que ve tra en sus puestas  
que busquen vacantes, y Ino. de Capilla, Cumplien  
con el Sr. mandado lo han procurado, pagando por  
a D. Benaura Marcolin, Jue. de la N. Cor. de  
geria, operiendole, de por su honrada mansueta, en  
sumencia en las funciones de su oficio, que  
de honor, y de Confesion. No Empleo, sin permiso  
puna, en consideracion de que da rdo. de la Zofia  
Renca de la N. Cor. de Capilla, no  
pague de un proprio trabajo, los quarenta y cinco  
cabo que el Ino. de Capilla presidenca ha pagado  
D. Antonio Pico a quien ve tubo, pues si  
es digno de alguna recompensa, de una parte  
de las rentas de la Zofia a quien va reunida  
que por ser consideracion de la N. Cor. para que  
ba tomar vacante de rda. que tenga por conveni  
encia de la N. Cor. por la V. a votar en la  
Vigilancia

E D. Alfonso de Perea Pico, que nombraba y nom  
por vacantes, y Ino. de Capilla a D. Benaura  
colin, al mismo a quien la V. con la Pausa